



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 019 -C.P./2011

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y OTORGADAS A CUENTA DE LA PAUTA SALARIAL, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2011 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A) DECRETO-ACUERDO N° 9207-H-11 (Cuarta Cuota)

Se incrementa el Adicional Remunerativo Bonificable, creado por el Decreto-Acuerdo N° 7986-H-11, en el mismo valor, determinado oportunamente por aplicación de la Circular N° 012-C.P./11, esto es, disminuyendo idénticos conceptos No Remunerativos No Bonificables por efecto de la conversión indicada como medida de Política Salarial en el mes de ABRIL del cte. año.

Quedan alcanzados todos los escalafones comprendidos en los Suplementos No Remunerativos No Bonificables, que dan origen a la conversión establecida en el Decreto-Acuerdo N° 7986-H-11.

D) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- 1) Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de Agosto, surgen los montos que se acompañan en el presente Anexo.
- 2) Cada Organismo liquidador con o sin Centro de Liquidación propio, se deberá liquidar la antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Agosto.
- 3) Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Agosto, en adelante; será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto 2) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2011.-

REP/nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO I

ANTIGÜEDAD SEGÚN COEFICIENTE

Escalafón	Categorías		Coeficiente	Agosto		
General	Categoría 1		1,0000	\$ 65,55		
Profesional	A-5	E	0,9972	\$ 65,37		
	A-4	D	0,9144	\$ 59,94		
	A-3	C	0,8142	\$ 53,38		
	A-2	B	0,7374	\$ 48,34		
	A-1	A	0,6725	\$ 44,09		
	B-5		0,9499	\$ 62,27		
	B-4		0,8671	\$ 56,84		
	B-3		0,7727	\$ 50,65		
	B-2		0,7018	\$ 46,01		
	B-1		0,6429	\$ 42,15		
	C-5		0,9203	\$ 60,33		
	C-4		0,8495	\$ 55,69		
	C-3		0,7550	\$ 49,50		
	C-2		0,6842	\$ 44,85		
	C-1		0,6250	\$ 40,97		
		Prof 24 Hs - Ley 5498		0,5378	\$ 35,25	
	Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	0,8158	\$ 53,48	
Judiciales	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Categoría 8 B	0,9736	\$ 63,82		
		Categoría 7 B	0,8857	\$ 58,06		
		Categoría 6 B	0,8319	\$ 54,53		
		Categoría 5 B	0,7916	\$ 51,89		
		Categoría 4 B	0,7509	\$ 49,23		
		Categoría 3 B	0,7103	\$ 46,56		
		Categoría 2 B	0,6565	\$ 43,04		
		Categoría 1 B	0,6026	\$ 39,51		
		PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA	Categoría 9 C	0,9014	\$ 59,09	
	Categoría 8 C		0,8070	\$ 52,90		
	Categoría 7 C		0,7664	\$ 50,24		
	Categoría 6 C		0,7261	\$ 47,60		
	Categoría 5 C		0,6990	\$ 45,82		
	Categoría 4 C		0,6653	\$ 43,61		
	Categoría 3 C		0,6316	\$ 41,40		
	Categoría 2 C		0,5910	\$ 38,74		
	Categoría 1 C		0,5708	\$ 37,42		
	Tribunal de Cuentas		PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO	0,9855	\$ 64,60
				07 - TÉCNICO	0,8899	\$ 58,33
		06 - TÉCNICO		0,8310	\$ 54,48	
05 - TECNICO		0,7869		\$ 51,58		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		CATEGORIA 04 - ADM	0,7427	\$ 48,69		
		CATEGORIA 03 - ADM	0,6986	\$ 45,79		
		CATEGORIA 02 - ADM	0,6397	\$ 41,94		
		CATEGORIA 01 - ADM	0,5809	\$ 38,08		
		CATEGORIA 07 - SER	0,7721	\$ 50,62		
		CATEGORIA 06 - SER	0,7280	\$ 47,72		
		CATEGORIA 05 - SER	0,6986	\$ 45,79		
		CATEGORIA 04 - SER	0,6618	\$ 43,38		
		CATEGORIA 03 - SER	0,6250	\$ 40,97		
		CATEGORIA 02 - SER	0,5809	\$ 38,08		
CATEGORIA 01 - SER	0,5588	\$ 36,63				

